

NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)

Si lo desea, seleccione con el cursor el apartado al que desea acceder:

- 1. Ámbito de aplicación**
- 2. Admisión**
- 3. Reconocimientos**
- 4. Evaluación y calificaciones**
- 5. Permanencia y pérdida de la condición de alumno**
- 6. Título de máster universitario**
- 7. Disposición transitoria y derogatoria**

1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas académicas se dictan en desarrollo de las "Normas Académicas de Máster Universitario" aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015, que serán aplicables al Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) en todo lo no previsto en las presentes.

2. Admisión

- 2.1. La admisión al Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) es competencia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que ejercerá informado por la Comisión de Admisiones integrada por el Director de la ICADE Business School y el Director del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA).
- 2.2. Para decidir sobre la admisión del solicitante al Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) se tendrá en cuenta:
- El expediente académico (70%).
 - El resultado de las pruebas realizadas al efecto encaminadas a verificar la capacidad de análisis, la capacidad de expresión oral y escrita y su capacidad de aprendizaje (20%).
 - Los estudiantes que optan por cursar asignaturas en inglés tendrán que acreditar su nivel mediante la presentación de un certificado reconocido. El nivel de inglés que se exige a los candidatos corresponde a una nota media de IELTS de 6.5 como mínimo (con ningún resultado de un test específico por debajo de 5.5) o una nota mínima de TOEFL iBT de 90-95 o del GMAT de 600. Alternativamente, los estudiantes que no acreditan su nivel de inglés mediante un certificado de este tipo podrán examinarse en la IBS con una prueba escrita y oral de nivel equivalente C1 en la escala del Marco Europeo Común.
 - El resultado de la entrevista del candidato con el Director y/o con el coordinador del programa (10%).

Para candidatos que provengan de titulaciones distintas a las de los campos de Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ingeniería se establece un Módulo de Complementos de Formación que el alumno admitido deberá cursar y superar antes de comenzar el programa. El alumno podrá ser eximido de cursar una o varias de las asignaturas complementarias cuando acredite tener adquiridas las competencias vinculadas a éstas.

- 2.3. Siempre que el candidato acredite las circunstancias que justifiquen no cursar el máster a tiempo completo, podrá solicitar su admisión como alumno a tiempo parcial. De admitirse la solicitud, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales deberá especificar los créditos en que deba matricularse el solicitante.

3. Reconocimientos

- 3.1. En conjunto, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento gracias a la experiencia profesional o laboral y por estudios universitarios no oficiales no podrá exceder del 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. No obstante, los créditos procedentes de títulos propios de Comillas podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior, hasta un máximo de 51 créditos, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial en los términos establecidos en el art. 6.4 del RD 1393/2007, de 29 de octubre.
- 3.2. La solicitud de reconocimiento deberá presentarse en acto único con ocasión de la formalización de la matrícula, y deberá acompañarse de la documentación acreditativa pertinente. Se remitirá al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para que, informado por los Directores de los Departamentos involucrados en la enseñanza de las materias objeto de reconocimiento, eleve al Rector de la Universidad una propuesta de resolución. La propuesta de resolución

atenderá fundamentalmente a la adecuación entre competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante o a la experiencia profesional acreditada y los correspondientes a las materias cuyo reconocimiento se pretende. Podrán tenerse en cuenta como criterios auxiliares tanto el número de créditos asignados a la materia o asignatura objeto de reconocimiento como el tiempo transcurrido desde que las materias o asignaturas fueron cursadas por el solicitante. La resolución del Rector se notificará al Servicio de Gestión Académica y Títulos y al alumno quien, en el plazo que se le indique, deberá adecuar su matrícula al contenido de la resolución.

- 3.3. Los programas de doble titulación –en los que uno de los títulos es el Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)– se registrarán conforme a lo establecido en su convenio.

4. Evaluación y calificaciones

4.1. Evaluación.

Las guías docentes de las asignaturas especificarán los criterios para la evaluación del aprovechamiento obtenido por el alumno en los estudios cursados.

Corresponde al profesor proporcionar a cada alumno información suficiente sobre el resultado de su evaluación. Junto a las calificaciones se harán públicos el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas. La revisión se realizará conforme a lo establecido en el art. 96.5 del Reglamento General. En caso de disconformidad con la calificación, una vez recibida la información individualizada referida en el citado artículo, podrá el alumno impugnarla conforme a lo establecido en el art. 96.6 del Reglamento General.

Evaluación del Trabajo Fin de Máster:

El resultado principal de esta materia es un trabajo escrito que puede responder a uno de los tres enfoques siguientes:

- Plan de negocios: Se desarrollará un proyecto empresarial y se demostrará su viabilidad en relación a todos los aspectos económico-financieros necesarios. El objetivo es que el alumno pueda llegar a crear un negocio viable y atractivo y que genere riqueza en la sociedad.
- Trabajo de consultoría: El estudiante deberá plantear una solución a un problema real que acucie a una determinada organización, institución, empresa o tipo de empresas en cualquiera de las ramas en las que se haya especializado.
- Trabajo de investigación: El propósito es que el alumno aplique la metodología científica a un tema de interés. Debe conocer el estado del conocimiento (referencias bibliográficas) y cuáles son las áreas en las que se puede avanzar ese conocimiento. Se identificará un problema que se puede plantear mediante una o varias preguntas. El estudiante tratará de proporcionar respuestas basadas en el razonamiento lógico utilizando los métodos aprendidos.

El Trabajo Fin de Máster tiene que defenderse públicamente y calificarse conforme a lo especificado en su guía docente.

4.2. Calificaciones.

Al término de cada período lectivo se expedirá un acta por cada asignatura matriculada. Superadas las materias exigidas para la expedición del Título, y previo a ésta, se expedirá un acta final en la que figurará la calificación global obtenida por el alumno en el máster.

Las calificaciones se expresarán entre 0 y 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala: 0-4'9 suspenso; 5-6'9 aprobado; 7-8'9 notable; 9-10 sobresaliente. La nota 10 (diez) no equivale por sí sola a la concesión de Matrícula de Honor. Entre los alumnos que hayan obtenido sobresaliente, se podrán otorgar un número de Matrículas de Honor, equivalente al 5% del conjunto de los alumnos matriculados en la misma asignatura o módulo, salvo que el número de alumnos fuera inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una. En aras de la transparencia y la equidad, las calificaciones podrán ser publicadas, aunque de modo restringido al ámbito universitario.

La calificación global del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) será la calificación media ponderada por el número de créditos de todas las asignaturas del título.

5. Permanencia y pérdida de la condición de alumno

5.1. Permanencia.

El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) es de tres años consecutivos desde el comienzo del Programa.

6. Título de máster universitario

6.1. Programa Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) conjunto con otras universidades.

En el caso de los alumnos que siguen la modalidad del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) conjunto con otras universidades, la expedición del título se ajustará a lo convenido entre las universidades participantes que, en todo caso, deberán determinar la universidad responsable de la tramitación y archivo de los expedientes de los estudiantes, así como de la tramitación, expedición material registro y entrega a los interesados de los correspondientes títulos. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, COMILLAS custodiará, en todo caso, la certificación académica de los títulos del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) que expida.

7. Disposición transitoria y derogatoria

Las normas actuales del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 30 de junio de 2008 y modificadas en las sesiones de 27 de abril de 2009, 30 de noviembre de 2009, 22 de julio de 2010, 21 de julio de 2014 y 25 de enero de 2015, seguirán en vigor exclusivamente para los alumnos ya matriculados en el curso 2014-2015. Quedan por tanto derogadas para los alumnos de nuevo ingreso, que se registrarán por las presentes.